



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020155313



Fecha: 14-12-2022

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**
Presidente

Dr. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente Gestión Corporativa

Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico

Dra. EVELYN SUAREZ ELBEYE
Jefe Oficina de Comunicaciones

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Tercer Trimestre de 2022.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de diciembre de 2022, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del tercer trimestre de 2022, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y la Directiva No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno



Agencia Nacional de
Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020155313



Fecha: 14-12-2022

MEMORANDO

Anexos: Veintiocho (28) Folios

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -2) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -3) EVELYN SUAREZ ELBEYE (JEFE) Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -4) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO Coord GIT GIT de Contratacion BOGOTA D.C. -6) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Auditor
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020076214
GADF-F-010



INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022

2022

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo general	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	DESARROLLO DEL INFORME	6
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6
5.2	VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022	7
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL.....	8
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	17
5.3	AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022	17
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	22
5.5	AVANCE DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	23
5.6	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, EL DECRETO 397 DE 2022.....	33
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
6.1	Conclusiones.....	53
6.2	Recomendaciones.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación	7
Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones julio a septiembre de 2022 versus julio a septiembre de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.	8
Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 30 de septiembre de 2022 versus 30 de junio de 2022. Fuente GIT de Talento Humano.....	8

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de julio a septiembre de 2021 versus mismo periodo de 2022 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF..... 10

Tabla 5 Variación contratación de la ANI tercer trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica, mediante memorando No. 20227030137033 del 10 de noviembre de 2022..... 11

Tabla 6 Contratos suscritos de julio a septiembre de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 10/11/2022 12

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios de julio a septiembre de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.14

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de julio a septiembre de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF 14

Tabla 9 Sentencias pagadas de julio a septiembre de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación 15

Tabla 10 Nivel de ahorro tercer trimestre de 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera..... 18

Tabla 11 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del tercer trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera..... 21

Tabla 12 Asignación vehículos ANI. Fuente: GIT Administrativa y Financiera. 29

Tabla 13 Renegociación cánones de arriendo instalaciones ANI. Fuente GIT Administrativa y Financiera.. 30

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del tercer trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano 33

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reportes sobre austeridad en el gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021”
- Circular Interna No. 20224010000384 del 20 de septiembre de 2022 “Tiquetes aéreos y viáticos”
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

<p>ANI Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como son: Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, Circular Externa No. 019 del 15 de julio de 2022 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente”.

Del periodo julio a septiembre de 2022, se solicitó mediante correos electrónicos del 4 de noviembre de la presente vigencia a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones; los contratos suscritos, las medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, los pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones, así como, los avances y estrategias realizadas a la fecha o que se van a realizar, para dar cumplimiento a las directrices de austeridad de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Entre el 10 y el 11 de noviembre de 2022, los Grupos Internos de Trabajo de Administrativa y Financiera, de Contratos y la Oficina de Comunicaciones, enviaron las respuestas y los soportes de cada una de las preguntas de las solicitudes.

Mediante correo del 16 de noviembre se reiteró la solicitud de información al GIT de Talento Humano, el cual remitió la respuesta y envió los soportes el 21 de noviembre de 2022.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo julio a septiembre de 2021 y 2022, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Con la información suministrada por cada grupo interno, más la generada del aplicativo SIIF Nación se realizó validación de los gastos de funcionamiento obligados en el periodo julio a septiembre de 2022 confrontándolos con los gastos del mismo periodo de la vigencia 2021, determinando el nivel de ahorro durante el tercer trimestre de la presente vigencia.

Se realizó seguimiento del nivel de ahorro por cada uno de los conceptos de gastos de funcionamiento registrados en el aplicativo SIIF Nación, acorde a lo establecido en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”

Lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.*”

Mediante la Directiva No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la Presidencia de la República emitió las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, en el presente informe se relaciona un avance o las estrategias contempladas por la Agencia Nacional de Infraestructura para dar cumplimiento de la Directiva en mención, toda vez que el periodo del presente seguimiento es del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022 y la fecha de vigencia de la Directiva es a partir del 17 de septiembre.

El presente informe no contiene el seguimiento al informe semestral sobre el recorte de ahorro en austeridad presentado por la ANI ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022, dado que el correspondiente al segundo semestre de 2022, la ANI debe presentarlo acorde con las fechas que establezca el MinHacienda en la vigencia 2023.

5.1 ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se decretó y liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$99.785,98 millones de pesos, aprobación que según el reporte del SIIF de ejecución presupuestal acumulada a septiembre de 2022, no se realizaron modificaciones como adiciones o reducciones a nivel Decreto de Liquidación.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2021 versus 2022.

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2022 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	49.280.951	51.464.345	2.183.394	4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.113.893	19.419.071	305.178	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.327.452	14.851.097	-1.476.355	-9%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.843.269	14.051.472	-2.791.797	-17%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.565.565	99.785.985	-1.779.580	-2%

Como se observa en el presupuesto apropiado por valor de \$99.785,9 millones al 30 de septiembre de 2022 versus la apropiación de la vigencia 2021 de \$101.565,5 millones esta presentó una disminución en los gastos de funcionamiento de \$1.779,6 millones que en términos porcentuales equivale al 2%, el rubro que presentó mayor incidencia en la disminución fue el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al disminuir en un 17% seguido del rubro de transferencias corrientes que disminuyó la apropiación en un 9%, mientras los rubros de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentaron un incremento en la apropiación para la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021 en un 4% y 2% respectivamente.

En los siguientes ítems se presentan con un mayor detalle las variaciones de cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, describiendo si durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro o un incremento en la ejecución presupuestal respecto del mismo periodo de 2021.

5.2 VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022

Se generaron del aplicativo SIIF Nación los reportes de ejecución presupuestal del periodo julio a septiembre de 2022 y se confrontaron con los del mismo periodo de la vigencia 2021, determinando la variación en términos porcentuales y si presentaron ahorro o incremento, en la siguiente tabla se detallan las variaciones:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones julio a septiembre de 2022 versus julio a septiembre de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG JUL A SEP 2021 (miles \$)	EJE. OBLIG JUL A SEP 2022 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	11.575.357	10.985.184	-590.173	-5,10%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.781.266	4.566.829	-214.437	-4,48%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.378.064	2.723.529	345.465	14,53%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	0	0	0,00%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.734.687	18.275.542	-459.145	-2,45%

Como se observa en la tabla anterior, durante el periodo 1 de julio al 30 de septiembre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, el total de gastos de funcionamiento presentó una disminución de \$459,1 millones al pasar de \$18.734,6 millones en el 2021 a \$18.275,5 millones en el 2022, que en términos porcentuales equivale a una disminución del 2.45%; los rubros presupuestales que presentaron disminución fueron los de gastos de personal en un 5.1% y el de adquisición de bienes y servicios en un 4.48% mientras el rubro de transferencias corrientes presentó un incremento del 14.53%

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del tercer trimestre de la vigencia 2022 versus 2021.

5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 30 de septiembre de 2022 que se suministró mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 por el GIT de Talento Humano versus la planta al 30 de junio de 2022 es la siguiente:

Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 30 de septiembre de 2022 versus 30 de junio de 2022. Fuente GIT de Talento Humano

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD JUN 2022	CANTIDAD SEP 2022	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD JUN 2022	CANTIDAD SEP 2022	DIFERENCIA
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que del 30 de junio de 2022 a 30 de septiembre de 2022 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informa que para el periodo de tiempo comprendido entre el 1° de julio a 30 de septiembre de 2022, no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal y que los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14322 del 11 de enero de 2022, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

De los 246 cargos de planta se determinó que a 30 de septiembre de 2022, disminuyeron las vacantes en 23 cargos, dado que a 30 de septiembre se encontraban ocupados 230 y 16 vacantes mientras que con corte a 30 de junio de 2022 se encontraban 207 cargos ocupados y 39 vacantes.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, observando que el rubro total de gastos de personal presentó una disminución de \$590,2 millones que en términos porcentuales equivale a una reducción del 5,1% al pasar de \$11.575,4 millones en el tercer trimestre de 2021 a \$10.985,2 millones en el mismo periodo de 2022.

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de julio a septiembre de 2021 versus mismo periodo de 2022 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG JUL A SEP 2021 en \$	EJE. OBLIG JUL A SEP 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$7.545.566.519	\$7.219.928.143	-325.638.376	-4,32%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$2.840.708.127	\$2.785.518.554	-55.189.573	-1,94%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.189.082.479	\$979.737.815	-209.344.664	-17,61%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0,00	\$0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$11.575.357.125	\$10.985.184.513	- 590.172.613	-5,10%

En la tabla anterior, se observa disminución del tercer trimestre de 2022 respecto del mismo periodo de 2021, esta disminución se refleja en los rubros de salario por \$325,7 millones, seguido de las remuneraciones no constitutivas de factor salarial por \$209,3 millones y el de contribuciones inherentes a la nómina por \$55,2 millones; mediante correo del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó:

Los aumentos salariales durante el periodo comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2022, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

El Grupo Interno de Trabajo también envió una base de datos de la planta de personal con corte al 30 de septiembre de 2022, la cual, se confrontó con la planta de personal con corte al 30 de junio de 2022, observando que no se presentó incremento en el número total de cargos de planta de la ANI como se determinó en la tabla 3 del presente informe.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura cumple con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, que dice:

**“ARTICULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.
(...)”**

5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo julio a septiembre de 2022 versus el mismo periodo de 2021:

Tabla 5 Variación contratación de la ANI tercer trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica, mediante memorando No. 20227030137033 del 10 de noviembre de 2022.

CLASE DE CONTRATO	JUL - SEP 2021		JUL - SEP 2022		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Compra venta y/o suministro	1	337.051.128	2	61.581.250	-275.469.878	-81,73%
Interventoría	7	101.708.991.626	0	0	-101.708.991.626	-100,00%
Prestación de Servicios	3	218.814.912	4	65.796.768	-153.018.144	-69,93%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	48	2.595.711.239	7	563.572.324	-2.032.138.915	-78,29%
Obra Pública	1	63.411.752.763	0	0	-63.411.752.763	-100,00%
Seguros	1	1.741.499.550	0	0	-1.741.499.550	-100%
TOTAL CONTRATACIÓN	61	170.013.821.218	13	690.950.342	-169.322.870.876	-99,59%

En la tabla anterior, se observa una disminución en el total de la contratación por \$169.322,9 millones durante el tercer trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2022, al pasar de \$170.013,8 millones en el tercer trimestre de 2021 a \$690,9 millones durante el mismo periodo de 2022, que en términos porcentuales equivale al 99.6% esta disminución se presentó principalmente, porque en el tercer trimestre de 2021 se suscribieron siete (7) contratos de interventoría por valor de \$101.708,9 millones, mientras que en el mismo periodo de 2022 no se suscribieron contratos por este concepto; igualmente, se destaca la disminución por valor de \$2.032,1 millones en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al pasar de \$2.595,7 millones en el tercer trimestre de 2021 a \$563,6 millones en el mismo periodo de 2022.

En términos generales la contratación durante el periodo julio a septiembre de 2021 disminuyó significativamente durante el mismo periodo de 2022.

En la siguiente tabla se relacionan los contratos más representativos suscritos el tercer trimestre de 2022.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

Tabla 6 Contratos suscritos de julio a septiembre de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 10/11/2022

Numero de Contrato	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo del Contrato	Modalidad de Selección	Valor Inicial del Contrato \$
VGCOP-513-2022	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE COWORKING, OFICINA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y VENTANILLAS PARA RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA EN EL PISO 2 DE LA TORRE 3 UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO EDIFICIO T-3 DE LA CALLE 24 A NO. 59-42 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	Un (1) mes	Mínima Cuantía	60.540.000
VPRE-514-2022	LA CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales de apoyo en la estructuración y consolidación jurídica de documentos e información referentes a las iniciativas legislativas o requerimientos que promueva el Congreso de la República, que guarden relación directa o indirecta con los proyectos de infraestructura de transporte en todos sus modos y actividades que despliega la entidad.	Cinco (5) meses y Tres (3) días	Contratación Directa	42.536.213
VJ-515-2022	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados como experto para la elaboración de dictamen de parte para ser aportado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 128836 para dirimir las controversias existentes con la ANI.	Cuatro (4) meses y Dieciocho (18) días	Contratación Directa	89.250.000
VJ-519-2022	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales especializados a la Agencia Nacional de Infraestructura para la elaboración y sustentación de un dictamen pericial financiero de contradicción del peritaje rendido por la firma FTI Consulting Inc (primer informe pericial de Juliette Fortin y Hernando Torres Rendón y segundo informe pericial de Juliette Fortin), dentro del Tribunal de Arbitramento promovido por las Sociedades Perimetral de Oriente de Bogotá SAS y Shikun & Binui VT AG el 16 de octubre de 2020 ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas – ICDR de la Asociación Americana de Arbitraje - ICDR, para dirimir las controversias existentes con la ANI.	Cuatro (4) meses	Contratación Directa	333.200.000

Respecto del contrato VGCOP-513-2022 suscrito el 19 de julio de 2022 con objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE COWORKING, OFICINA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y VENTANILLAS PARA RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA EN EL PISO 2 DE LA TORRE 3 UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO EDIFICIO T-3 DE LA CALLE 24 A NO. 59-42 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”, se radicó en ORFEO de la ANI la solicitud de información para el proceso que adelanta la Contraloría General de la República de presuntas irregularidades en algunos contratos adelantados por ANI, para arreglos locativos como adecuación de puestos de trabajo para contratistas, con presunta violación del artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, sobre austeridad del gasto, bajo los Nos. 20224090869312 y 20224090877782 del 8 y 9 de agosto de 2022.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

Para lo cual, la ANI respondió con el memorando No. 20224010241161 del 11 de agosto de 2022, suministrando al ente de control la documentación solicitada y exponiendo las razones por las cuales, las adecuaciones realizadas no contravienen las directrices de austeridad en el gasto.

Se revisó la respuesta del memorando No. 20224010241161 del 11 de agosto de 2022, la respuesta del GIT Administrativa y Financiera mediante correo del 11 de noviembre de 2022 a la solicitud de Control Interno para el presente seguimiento y los estudios previos del contrato en mención, realizando un resumen de estas, se determinó que la adecuación del coworking y el sitio para la atención al ciudadano, se encuentra justificados en los siguientes términos:

Dado que se deben fortalecer los diferentes equipos de trabajo técnico, financieros, jurídicos ambiental, social, predial y de riesgos para los proyectos de concesión 5G, y en aplicación del Decreto 397 de 2022 del plan de austeridad del gasto 2022, se busca dar un uso más eficiente de los espacios, al establecer un área común con módulos de trabajo colaborativo “coworking” aumentando la capacidad de 40 estaciones de trabajo, a un área que puede ser utilizada por 80 o más colaboradores.

Debido a que la ubicación actual de la Oficina de Atención al Ciudadano (antes sala de conductores) se adecuó mediante el proceso VJ-VAF-SA-001-2020, esta área resultó insuficiente por el aumento de las peticiones y el número de personas atendidas, por tal razón, se hace necesario destinar y adecuar un espacio para atender, gestionar y tramitar las peticiones y requerimientos que ingresan a la entidad.

Por la pandemia por Covid-19 se hizo necesario adecuar espacios para la asistencia estacional de los trabajadores no presenciales que tenían que asistir a la entidad por alguna razón, contando con espacios adecuados con ventilación, protocolos de servicio conectividad y un mejor uso del espacio laboral.

Por lo anterior, se considera que la suscripción del contrato se realizó con la justificación de la necesidad y esta se relacionó en los estudios previos, cumpliendo con lo establecido en los literales b y d del artículo 5° del Decreto No. 397 de 2022, que señalan:

“Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

(...)

b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

(...)

d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.”

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, presentó una disminución del 4%, en este rubro se registran principalmente los valores pagados por concepto de arrendamiento y expensas de las instalaciones de la ANI, así como, los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la ANI; a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios de julio a septiembre de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG JUL - SEP 2021 en \$	EJE. OBLIG JUL-SEP 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0	\$41.995.749	\$41.995.749	N/A
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$4.781.266.238	\$4.524.833.098	-256.433.139	-5%
	TOTAL	\$4.781.266.238	\$4.566.828.848	-\$214.437.390	-4%

5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de julio a septiembre de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG JUL A SEP 2021 en \$	EJE. OBLIG JUL A SEP 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	0,00	0,00	0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	14.949.139	-27.395.906	-42.345.045	-283%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	603.432.686	1.722.011.028	1.118.578.342	185%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	0,00	0,00	0,00	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	1.759.681.746	1.028.913.463	-730.768.283	-42%
	TOTAL	2.378.063.572	2.723.528.585	345.465.014	15%

En la tabla anterior, se observa un aumento del 15% del rubro de transferencias corrientes durante el tercer trimestre de 2022 versus 2021, a continuación, se relacionan las obligaciones en estado pagadas correspondientes a las sentencias registradas durante el tercer trimestre de 2022.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

Tabla 9 Sentencias pagadas de julio a septiembre de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación

Fecha de pago	Valor Pesos (bruto)	Fecha Obligación Registro SIIF	Objeto del Compromiso
27/07/2022	295.879.688,64	OBILGACION No. 405822 DEL 27/07/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPUESTA A ANI, SENTENCIA SGDA INSTANCIA DE 19/01/2022, PROF.POR T.A ADTIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EJECUT. 1/02/2022, CONTROL REPAR.DIRECTA RAD 76001333170220120014002, DEMAND: HECTOR ALFONSO GIRÓN Y OTROS. VJ 92073
27/07/2022	7.814.370,32	OBILGACION No. 405722 DEL 27/07/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPUESTA A ANI, SENTENCIA SGDA INSTANCIA DE 19/01/2022, PROF.POR T.A ADTIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EJECUT. 1/02/2022, CONTROL REPAR.DIRECTA RAD 76001333170220120014002, DEMAND: HECTOR ALFONSO GIRÓN Y OTROS. VJ 92073
5/08/2022	570.384.162,00	OBILGACION No. 434622 DEL 03/08/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 16/11/2017, TRIBUNAL ADTIVO C/MARCA, EJECUTORIADA 25/10/2021, REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 110013331-036- 2012-00085-00, DEMANDANTE: ELIZABETH NAVARRO Y OTROS. M-9422-3
8/08/2022	3.106.676,94	OBILGACION No. 435322 DEL 03/08/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA DEL 13/05/2022, TRIBUNAL ADTIVO CALDAS, EJECUTORIADA 20/05/2022, REPARACIÓN DIRECTA RADICADO 17001333300320160038202, DEMANDANTE: JOSE EDISON COLORADO M. Y OTRO. M-9494-3
9/08/2022	4.171.062,72	OBILGACION No. 440822 DEL 04/08/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPTA A ANI, SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA 07/05/2021, TRIBUNAL ADTIVO DE C/MARCA, EJECUTORIADA 14/06/2021, CONTROVERSI A CONTRACTUAL RADICADO 25307333300120150068500, DEMANDANTE: EDILBERTO HERRERA ENCISO. M-9534-3
9/08/2022	51.126.939,00	OBILGACION No. 440322 DEL 04/08/2022	RECONOCER GASTO Y ORDENAR PAGO CONDENA IMPTA A ANI SENTENCIA SEGUNDA INSTA. 10/02/2022 ADICIONADA 10/03/2022, TRIBUNAL ADTIVO VALLE DEL CAUCA, EJEC.15/03/2022, REPARACIÓN DIRECTA RAD. 76111333300320140045900, DEMAND: ALIDALIZ MEDINA Y OTROS. M-9552-3
5/09/2022	68.888.257,00	OBLIGACIÓN No. 471022 DEL 01/09/2022	Reconocer el gasto y ordenar el pago de la condena impuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de octubre de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, la cual quedó ejecutoriada el día 3 de noviembre de 2021, y del 50% del valor de las costas, cuya liquidación fue aprobada mediante auto de fecha 15 de julio de 2022 por el Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del medio de control de Reparación Directa con radicado 68001333301220130014800.
13/09/2022	147.070.877,00	OBLIGACION No. 511022 DEL 09/09/2022	Reconocer el gasto y ordenar el pago de la condena impuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de abril de 2022, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, la cual quedó ejecutoriada el día 6 de agosto de 2022, dentro del medio de control de Reparación Directa con radicado 52001333300420150011100, Demandantes: Geiner Alexander Gallo Santisteban y Otros.
30/09/2022	372.754.850,74	OBLIGACION No. 532922 DEL 28/09/2022	RECONOCER Y PAGAR A ÓRD JUZG CIVIL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ, A FAVOR DE JOSÉ DEL CARMEN MESA GÓMEZ PROVIDENCIA DE FECHA DE 6_ABRIL_2022.INDEMZN Y 13_JULIO_2022 LIBRÓ MANDAMI PAGO...PROC EXPROPIACIÓN RAD 15-572-31-89-001-2014-00184-00 INCLU...VPRE115673

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

Fecha de pago	Valor Pesos (bruto)	Fecha Obligación Registro SIIF	Objeto del Compromiso
30/09/2022	198.554.612,28	OBLIGACION No. 533122 DEL 28/09/2022	RECONOCER Y PAGAR A ORDEN JUZG CIVIL CIRCUITO PTO BOYACÁ A FAVOR DE LUZ ARGENIDA LIÉVANO GÓMEZ Y OTROS EN CUMPLIM ORDENADO FECHA 30/03/2022 QUE DETERMINÓ LA INDEMN Y DEL 21/06/2022 PROC EXPROP NÚM 15-572-31-89-001-2015- 00116-00 VPRE 115683

Se observó inconsistencia en los considerandos de las Resoluciones No. 20227010010435 del 01/08/2022 y la No. 20227010010525 del 02/08/2022, dado que la reparación directa de las dos resoluciones dice que corresponde al fallecimiento de la misma persona, como se indica:

En el considerando de la Resolución No. 20227010010435 del 01/08/2022 “Por la cual se ordena el pago de la condena Cundinamarca en el marco del medio de control de Reparación Directa bajo el radicado 110013331-036-2012-00085-00 interpuesta por Elizabeth Navarro y Otros”, señala:

"Que el 13 de abril de 2012, la señora Elizabeth Navarro y otros, promovieron demanda por el medio de control de Reparación Directa en contra del Ministerio de Transporte, el Invias, la Concesionaria Vial de los Andes - COVIANDES y la Agencia Nacional de infraestructura, con el fin de que se les declarara responsables por los perjuicios causados por la muerte del señor Juan Carlos Gómez Navarro como consecuencia de los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 2007 en la vía Bogotá – Villavicencio."

y el considerando de la Resolución No. 20227010010525 del 02/08/2022“Por la cual se ordena el pago de la condena impuesta mediante sentencia de Segunda Instancia dictada por el Tribunal Administrativo de Caldas en el marco del medio de control de Reparación Directa bajo el radicado 17001333300320160038202 interpuesta por José Edison Colorado Montoya y Otro”., señala:

"Que el 20 de mayo de 2013, el señor José Edison Colorado Montoya y otro, promovieron demanda por el medio de control de Reparación Directa en contra de la sociedad Autopistas del Café SA y la Agencia Nacional de infraestructura, con el fin de que se les declarara responsables por los perjuicios causados por la muerte del señor Juan Carlos Gómez Navarro como consecuencia de los hechos ocurridos el 24 de noviembre de 2011 en la vía Manizales – Chinchiná, cuyo conocimiento en Primera Instancia correspondió al Juzgado Tercero Administrativo de Manizales bajo el radicado 17001333300320160038200"

Mediante correo del 22 de noviembre de 2022 el GIT de Defensa Judicial, aclaró que se trata de un error formal que no tuvo, ni tendría incidencia en la parte resolutive de los actos administrativos que ordenaron el pago, que los casos son diferentes, obedecen a hechos y procesos judiciales diferentes, tal cual se logra advertir de las resoluciones que se citan. Por esa razón el pago se efectuó a favor de personas distintas.

El GIT de Defensa Judicial acepta que el considerando de la Resolución No. 20227010010525 del 02/08/2022, no tiene que ver con Juan Carlos Gómez Navarro, sino que corresponde a las lesiones que sufrió el beneficiario de la Resolución en un accidente de tránsito en el proyecto vial Armenia Pereira

Manizales; situación que puede generar confusión respecto de la motivación y el beneficiario del acto administrativo, por lo tanto, se recomienda corregir la inconsistencia como lo establece el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, que señala:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Se consultó en el SIF Nación el listado de obligaciones, observando que durante el periodo julio a septiembre de 2022, no se registraron obligaciones por concepto de cuota de fiscalización y auditaje.

5.3 AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece “**Artículo 20. Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”.

La Agencia Nacional de Infraestructura debe presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a principios de la vigencia 2023, el informe semestral sobre el recorte y ahorro de austeridad del segundo semestre de 2022; sin embargo, en el presente informe, se realiza seguimiento de la ejecución de obligaciones del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022 confrontados con la ejecución de las obligaciones del mismo periodo de 2021., con el fin de determinar el nivel de ahorro en ese periodo y generar recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plan de ahorro. Es importante mencionar que el Plan de Austeridad establecido por la ANI para la vigencia 2022, no contiene metas cuantitativas de ahorro; entre las justificaciones a esta medida la ANI, esta que durante la vigencia 2022 se espera la reactivación de las actividades presenciales, como las visitas a los proyectos de concesión para los seguimientos.

Tabla 10 Nivel de ahorro tercer trimestre de 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera

Conceptos	Obligaciones III Trimestre 2022 en \$	Obligaciones III Trimestre 2021 en \$	DIFERENCIA (+) Incremento (-) Disminución	%	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
HORAS EXTRAS	32.657.336	22.281.953	10.375.383	47%	
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	206.078.945	0	206.078.945	-	Este gasto se ha incrementado en el presente año Debido al retiro de 156 funcionarios de empleos provistos mediante nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ANI, convocados a concurso de méritos por la CNSC mediante el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020 y a la liquidación de las prestaciones sociales de servidores público nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción que se han retirado con ocasión del cambio de gobierno.
TIQUETES AEREOS	256.997.596	139.709.712	117.287.884	84%	Se incluye lo obligado en el uso Servicio de Transporte de Pasajeros, tanto para beneficiarios personas naturales y personas jurídicas. Por tanto, no solo son tiquetes aéreos sino terrestres y así lo reflejó la información enviada por la DGPPN- del MinHacienda, para el caso del primer semestre de 2022.
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	359.629.413	392.915.942	-33.286.529	-8%	En este ítem se incluye viáticos de los funcionarios, desplazamiento de contratistas que incluye servicios de alojamiento en estancias cortas, suministro de comidas, costos de peajes que se clasifica en otros servicios al transporte. En el procedimiento de la DGPPN- del MinHacienda no incluyen el suministro de comidas y éste lo clasifican en eventos, situación que no es coherente con la ejecución que realizó la Entidad. Así mismo, no tienen en cuenta los costos por peajes.
CAPACITACIONES	25.985.000	20.580.063	5.404.937	26%	Este ítem no está incluido en el Decreto 397 de 2022, por lo tanto, en el procedimiento de la DGPPN- del MinHacienda no se involucra en el seguimiento al plan de austeridad. Sin embargo, se suministra la información solicitada.
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	133.555.390	129.664.057	3.891.333	3%	Este gasto no se relaciona en el Decreto 397 de 2022, por cuanto, hace referencia al servicio de seguridad y vigilancia. El Decreto mencionado lo que dispone es el seguimiento a los

Conceptos	Obligaciones III Trimestre 2022 en \$	Obligaciones III Trimestre 2021 en \$	DIFERENCIA (+) Incremento (-) Disminución	%	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
					esquemas de seguridad, determinado por los convenios firmados por los entes del PGN con la Unidad Nacional de Protección que genere erogación de recursos. Por tanto, en el procedimiento de la DGPPN del Min Hacienda, no se involucra en el seguimiento al plan de austeridad. No obstante, se suministra la información solicitada por la OCI y se registra lo obligado en el contrato de servicio de seguridad y vigilancia.
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	17.997.253	15.324.180	2.673.073	17%	El gasto por combustible de vehículos no está incluido en el Decreto 397 de 2022, a lo que hace referencia la denominación de vehículos es a la adquisición de éstos. Por tanto, en el procedimiento de la DGPPN- no se involucra en el seguimiento al plan de austeridad el gasto por combustible. Sin embargo, para la respuesta al requerimiento de la OCI de la ANI se incluye información sobre obligaciones del suministro de combustible para los vehículos de la Entidad.
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	0	39.951.727	-39.951.727	-100%	
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1.247.264	899.500	347.764	39%	En este ítem se descuenta lo pagado por el contrato de aseo y cafetería que hace relación al suministro de papel higiénico y toallas de papel para manos que se clasifica en el uso de papel pero que no hace referencia al concepto que se requiere como artículos de oficina. Así mismo, los gastos relacionados con el servicio de mantenimiento.
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	61.985.455	151.285.472	-89.300.017	-59%	De acuerdo con el Decreto 397 de 2022 el servicio de impresión y fotocopiado se incluye en el anterior concepto, papelería, útiles de escritorio y oficina y así lo establece el procedimiento establecido por la DGPPN del MinHacienda. No obstante, se divide el gasto de papelería y útiles de escritorio del servicio de edición, impresión y fotocopiado.
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	0	0	0	0%	
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	0	0	0	0%	En el procedimiento del MinHacienda incluye en eventos lo ejecutado en los usos presupuestales como suministro de comidas que se clasifica en reconocimiento de viáticos, servicios de esparcimiento y diversión y servicios deportivos que son actividades desarrolladas en el contrato de Compensar como parte de las actividades involucradas en el plan de bienestar para los funcionarios de acuerdo con lo establecido en la normatividad que lo regula.
SERVICIO DE ENERGÍA	75.701.240	55.784.009	19.917.231	36%	

Conceptos	Obligaciones III Trimestre 2022 en \$	Obligaciones III Trimestre 2021 en \$	DIFERENCIA (+) Incremento (-) Disminución	%	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.272.557	694.958	577.599	83%	
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	15.310.343	15.170.357	139.986	1%	
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0	0	0	0%	La sostenibilidad ambiental de acuerdo con el procedimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público comprende las erogaciones por concepto de servicios de acueducto y energía. Incluyen instalación y traslado, recolección de elementos de oficina, herramientas de trabajo y tecnología que no se requieran para el desarrollo de las funciones de la entidad.
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	8.579.372.256	7.369.697.715	1.209.674.541	16%	Se toman los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales con cargo tanto al presupuesto de funcionamiento como de inversión, que están asociados al apoyo a la gestión. En el procedimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solo se debe incluir los contratos suscritos con personas naturales.
TOTAL	9.767.790.049	8.353.959.645	1.413.830.404	17%	

En la tabla anterior, se observa un incremento del 17% del valor total de las obligaciones registradas en el SIF Nación durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 versus el mismo periodo de 2021, dado que pasó de \$8.353,9 millones en el tercer trimestre de 2021 a \$9.767,8 millones en el 2022; a continuación, se relacionan los rubros que no presentaron registro de obligaciones, los que disminuyó el valor obligado y los que aumentó el valor obligado.

- Los rubros que no presentaron gasto durante el tercer trimestre de 2022 y 2021, por lo tanto, no presentan aumento o disminución, son los de i) suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, ii) eventos operadores logísticos, y iii) sostenibilidad ambiental.
- Los rubros que presentaron disminución en los valores obligados durante el tercer trimestre de 2022 versus 2021, son los de i) reconocimiento de viáticos en un 8%, ii) servicios de publicidad y/o espacios publicitarios en un 100%, y iii) servicios de impresión y fotocopiado en un 59%.
- Los rubros que presentaron incremento en los valores obligados durante el tercer trimestre de 2022 versus 2021, son los de horas extras en un 47%, indemnización por vacaciones en un 100%, tiquetes aéreos en un 84%, capacitaciones en un 26%, servicios de investigación y seguridad en un 3%, vehículos (combustible) en un 17%, papelería, útiles de escritorio y oficina en un 39%, servicio de energía en un 36%, servicio de agua acueducto y alcantarillado en un 83%, servicio telefónico (celular, líneas fijas y conmutadas) en un 1%, y apoyo a la gestión personas naturales en un 16%.

Se observa que los rubros que presentaron mayor incremento, están relacionados con el retorno gradual a la presencialidad como son las horas extras, tiquetes aéreos, combustible, papelería, energía y agua.

Como se ha descrito en los informes de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer y segundo trimestre de 2022, la presente vigencia es un periodo atípico por la emergencia económica y social debido a la pandemia de Covid 19 y que el retorno a la presencialidad todavía es de forma gradual, teniendo como consecuencia que la mayoría de los gastos descritos en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, presenten aumento respecto de la vigencia 2021; sin embargo, se recomienda seguir implementando las políticas determinadas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022, que conlleve a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI y sea posible la racionalización de los gastos de funcionamiento contemplados en la normatividad mencionada.

- Para el servicio de impresión se encuentra suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio”, es importante anotar que el contrato VAF-661 de 2019 se realizó mediante la modalidad de subasta inversa.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones del consumo por los servicios de impresión y fotocopiado del periodo julio a septiembre de 2021 versus 2022.

Tabla 11 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del tercer trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera

CONCEPTO / PERIODO	III TRIMESTRE DE 2021		III TRIMESTRE DE 2022	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Fotocopias B/N Carta y Oficio	102.298	11.150.482	14.199	1.547.691
Fotocopias Color Carta y Oficio	1.890	96.390	2.608	133.008
Digitalización	1.557.311	79.422.861	770.015	39.270.765
Impresiones	65.041	7.804.920	99.922	11.990.640
Escáner Planos Color	72	864.000	47	564.000
Impresiones Doble Cara	5	7.500	1	1.500
IMPRESIÓN STIKER VINILO ADHESIVO	3	100.200	46	1.380.000
Anillados	6	36.000	2	12.000
SUBTOTAL		99.482.353		54.899.604
IVA		18.901.647		10.430.925
TOTAL		118.384.000		65.330.529

Como se observa en la tabla anterior, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$53,1 millones que en términos porcentuales equivale al 44,8% al pasar de \$118,4 millones en el III trimestre de 2021 a \$65,3 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$40,1 millones y el de fotocopias a B/N carta y oficio en 9,6 millones.

Mediante correo del 10 de noviembre de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “(...) en relación con el escáner es importante mencionar que desde el año pasado, se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta.”

Respecto de los controles del servicio de impresión se informó que, para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.

En el periodo julio a septiembre de 2022 se realizaron 2.017 impresiones a color por valor total de \$102.867; el GIT Administrativa y Financiera informó que el equipo asignado a la presidencia se utiliza para la impresión de informes, y en el centro de copiado se realizan impresiones para informes de los proyectos que por tratarse de imágenes de los proyectos se requiere su impresión a color al igual que los informes de las diferentes visitas a los proyectos.

5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo del 10 de noviembre 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que dando continuidad a la campaña de comunicaciones “miércoles de notas ecológicas”, durante el tercer trimestre del 2022 se enviaron mensajes relacionados con:

- Código de colores para separar residuos
- Programas posconsumo
- Cuidado de manglares
- Manejo de aceite de cocina
- Consumo energético
- Manejo de llantas usadas
- Manejo de luminarias
- Cuidado capa de ozono
- Manejo de baterías de carro / moto
- Manejo de electrodomésticos

En lo referente al tercer trimestre del 2022 se adelantaron los siguientes temas:

- 13 de Julio: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 24 de agosto: Hablemos sobre el tráfico ilegal de fauna y flora
- 14 de septiembre: Separación y manejo de residuos sólidos

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
--	---	--

5.5 AVANCE DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Presidencia de la República emitió el 17 de septiembre de 2022, la Directiva Presidencia No. 08 sobre las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, impartiendo las medidas para fortalecer la racionalización del gasto.

Es importante mencionar que el presente seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, comprende el periodo 1 de julio a 30 de septiembre de 2022, mientras que la Directiva Presidencial No. 08, aplica desde el 17 de septiembre de 2022, por tal razón, este informe contiene una validación de las medidas que tiene previstas la ANI a implementar para dar cumplimiento a la Directriz Presidencial en mención.

Para lo cual, se solicitó por medio de correo electrónico del 4 de noviembre de 2022 a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), al GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones, informar los avances y estrategias realizadas a la fecha o que se van a realizar para dar cumplimiento a las directrices de austeridad de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022; comunicando los siguientes avances en las estrategias:

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

“1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del 'SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses."

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: El numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 sólo aplica para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para tal efecto y en línea con la Directiva Presidencial 001¹ de 2022, en la Entidad se realiza una verificación de la existencia de contratos adicionales, a través de una declaración del futuro contratista y la certificación que generan los ordenadores del gasto con base en la consulta en datos abiertos y la herramienta "PACO CONTRATISTA".

En el numeral 5.2.1 Gastos de Personal, del presente informe se determinó que de los 246 cargos de planta a 30 de septiembre de 2022, disminuyeron las vacantes en 23 cargos, dado que a 30 de septiembre se encontraban ocupados 230 y 16 vacantes mientras que con corte a 30 de junio de 2022 se encontraban 207 cargos ocupados y 39 vacantes.

Por lo anterior, se recomienda verificar cuales de los cargos de planta llevan más de seis meses de vacancia y antes de celebrar contratos de prestación de servicios, primero se tengan en cuenta los cargos que se encuentran vacantes con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1 de la Directiva 08 del 17 de septiembre de 2022.

"1.2. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.

Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios."

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los meses de Julio, agosto y septiembre la entidad NO ha adelantado procesos de contratación cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños. En todo caso si hay lugar a ellos la entidad verificará que en la justificación de la necesidad se indique si se cuentan con otros estudios del mismo objeto.

¹ Directiva Presidencial No. 01 del 17 de enero de 2022 Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

“1.3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato. (...)”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los meses de Julio, agosto y septiembre la entidad NO ha adelantado trámites de contratación para la suscripción de Contratos Interadministrativos.

“1.5. CONFLICTOS DE INTERESES.

Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés.

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los pliegos de condiciones de los concursos de méritos se encuentra desarrollado el manejo de los conflictos de interés y la forma de revelación de los beneficiarios reales.

“1.6. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: La entidad en la presente vigencia ha adelantado la totalidad de trámites de contratación a través de la plataforma Secop II, y para las excepciones de los tramites que no puedan adelantarse en Secop II debido a su funcionalidad se han adelantado a través de Secop I, dando en ambos casos cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones públicas.

“1.7. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

Se reitera la importancia de aprovechar el poder de compra del Estado con el fin de mejorar la eficiencia de las compras públicas. Para este fin, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de "compras agregadas", en desarrollo de la cual se agrupará la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos. (...)"

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: Revisadas las bases de datos del GIT DE CONTRATACIÓN se manifiesta que durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2022, no se generaron órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

"1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública."

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: El GIT CONTRATACIÓN se encuentra trabajando en un ajuste a los pliegos de condiciones relacionado con la justificación de la no subsanación.

2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

"2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.

Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones."

Mediante correo del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano suministró la consolidación del plan anual de vacaciones para la vigencia 2022, con los seguimientos realizados.

Se analizaron los documentos enviados y la base de datos en Excel denominada "Consolidación del Plan Anual de Vacaciones", observando que al comienzo de la vigencia 2022, se solicitó a las Vicepresidentes y Jefes de Oficina, programar las vacaciones de la vigencia mediante el diligenciamiento del formato GETH-F-019 de programación de vacaciones, el GIT de Talento Humano consolidó la información en la base de datos,

esta contiene los datos del funcionario, área a la que pertenece y la fecha en que se programaron las vacaciones, cuando las vacaciones no se toman, el GIT de Talento Humano envía memorando a los Vicepresidentes o Jefes de Oficina, recordando la importancia del disfrute de las vacaciones y solicita la reprogramación de las mismas.

De julio a septiembre se les cumplió el periodo de vacaciones a 33 funcionarios de las cuales no se presentaron indemnizaciones; se generaron las obligaciones presupuestales del SIF Nación, observando que en este periodo se registraron cinco (5) obligaciones por indemnizaciones con el concepto de liquidación definitiva por retiro de los funcionarios.

Se recomienda fortalecer la base de datos utilizada como herramienta de control para el seguimiento de las vacaciones de los funcionarios de la ANI, toda vez que, contiene registros hasta la fecha de programación, pero no incluye la información concerniente a la fecha en que se disfrutaron, las observaciones cuando son reprogramadas, cuando son suspendidas y su justificación; dicha información permite fortalecer el control para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y del Artículo 4° del Decreto No. 397 de 2022.

“2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS.

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.

Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio.”

La Vicepresidencia de Gestión Corporativa emitió la Circular 20224010000384 del 20/09/2022 reiterando la oportuna solicitud de las comisiones, con el fin de obtener mejores precios en los tiquetes y disminuir los

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

costos de estos; el 18/10/2022 la Vicepresidencia también proyectó la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir:

- Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales.
- Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia.
- Rol que cumplirá cada uno de los asistentes.

Las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

La justificación de la no utilización de medios virtuales está quedando consignada en el objeto de cada solicitud de comisión y/o desplazamiento a partir de la socialización de la Circular No.20224010000474 del 18 de octubre de 2022 y se solicita programar dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, los desplazamientos para verificar el avance de los proyectos, y remitir dicha programación a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

Se recomienda reiterar a las áreas que no han enviado el plan trimestral de las comisiones, dado que el GIT Administrativa y Financiera informó que recibieron el plan para las comisiones del cuarto trimestre de 2022 únicamente de Control Interno, Estructuración, Gestión Contractual y la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, igualmente, recordarle a las áreas la importancia de establecer dicho plan, que tiene como objeto optimizar el costo de los respectivos tiquetes.

“2.3. VEHÍCULOS.

Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.

Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.”

Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI., observando que se tiene asignado vehículo solo a funcionarios del nivel directivo, así:

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

Tabla 12 Asignación vehículos ANI. Fuente: GIT Administrativa y Financiera.

PLACA	DEPENDENCIA
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
YBK 054	Presidencia
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual
IXA940	Servicios Generales
OJX 773	Servicios Generales
OKZ740	Servicios Generales
DDB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa

Para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con quien se tiene una comunicación permanente; el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano se estableció por la ANI en la Resolución 1789 de diciembre de 2019.

Respecto del ajuste al Manual de Funciones, se informó que a la fecha no se ha realizado la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, en razón al proceso de provisión de empleos con la CNSC, ya que esta entidad mediante Circular Conjunta 074 de 2009 con la PGN estableció:

“Cabe anotar que las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles.”

No obstante, lo anterior, se analizará la forma de actualizarlo con lo señalado por la Directiva Presidencial que estableció esa posibilidad para los conductores.

“2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.

Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.”

Para el cumplimiento del numeral “2.4 Arrendamiento de Sedes” de la Directiva Presidencial 08 de 2022, se informó que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa renegoció el canon de arrendamiento para los nuevos contratos, así:

Tabla 13 Renegociación cánones de arriendo instalaciones ANI. Fuente GIT Administrativa y Financiera.

Condiciones Actuales	Negociación
Pisos 2, 6 y 7	
Canon vigente \$363.740.936 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 10% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$327.366.842 incluido IVA.
Incremento actual (IPC+1)	Se mantendrá el incremento actual (IPC+1), el cual se aplicará a partir del 1 de enero de cada año, con el IPC que cierre el año inmediatamente anterior certificado por el DANE.
Piso 8	
Canon vigente \$201.255.323 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 15% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$171.067.025 incluido IVA.
Incremento actual (IPC).	Se mantendrá el incremento actual (IPC), el cual se aplicará a partir del 1 de enero de cada año, con el IPC que cierre el año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

Con la disminución del canon de arrendamiento de las instalaciones de la ANI, se estima que para el periodo noviembre de 2022 hasta julio de 2026, se genere un ahorro total TRES MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.501.074.235); con la negociación, la ANI ahorra por pago de arriendos mensual alrededor de \$66,5 millones.

Para el canon de arrendamiento de noviembre de 2022, para los pisos 2, 6 y 7 de la Torre 4, se indica que la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, en el marco de los procesos contractuales y presupuestales propios de la terminación de la vigencia, adelantó gestiones con el arrendador a fin de verificar las condiciones del contrato y en ese sentido, proceder a la suscripción de una prórroga del mismo hasta el 30 de noviembre de 2022, sin adicionar su valor y sin que dicha modificación alterara el equilibrio económico del contrato, situación que una vez analizada por el contratista fue avalada por el mismo, amparado en la autonomía de la voluntad, teniendo en cuenta las relaciones negociales mantenidas durante la vigencia del acuerdo.

En el caso del canon de arrendamiento de noviembre de 2022 del piso 8 de la Torre 3, la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, en el marco de los procesos contractuales y presupuestales propios de la terminación de la vigencia, adelantó gestiones con el arrendador a fin de verificar las condiciones del contrato y en ese sentido, proceder a la suscripción de una prórroga del mismo hasta el 30 de noviembre

de 2022, sin adicionar su valor y sin que dicha modificación alterara el equilibrio económico del contrato, situación que una vez analizada por el contratista, manifestó la intención de otorgar un descuento en el canon de arrendamiento en el mes de noviembre del presente año, del 47%, es decir que la facturación se generaría por \$67.648.848 más IVA.

Por lo anterior, se presentó un ahorro adicional en este concepto para la vigencia 2022, en el arrendamiento de los pisos 2, 6 y 7 de \$327.366.842 y para el arrendamiento del piso 8 de \$90.564.896.

“2.5. COMBUSTIBLES.

Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers.”

Mediante correo del 21 de noviembre de 2022 el GIT Administrativa y Financiera suministró lo obligado por concepto de consumo de combustible en el periodo julio a septiembre de 2022 y el mismo periodo de 2021, observando que el consumo se incrementó en un 17%, al pasar de \$15.3 millones en el III trimestre de 2021 a \$17,9 millones en el mismo periodo de 2022.

Para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con quien se tiene una comunicación permanente; el área de Servicios Generales lleva como control una base en Excel en la que se registran los consumos en galones, en valor, la fecha del suministro, la placa del vehículo, el kilometraje, entre otros, estos datos los suministra la empresa Auto gas SAS de acuerdo a la información de los chips instalados a cada uno de los vehículos.

“2.6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional.”

Mediante correo del 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Comunicaciones informó que todas las publicaciones se realizan a través de los canales de comunicación internos y externos habilitados por la Entidad; sin embargo, en estos espacios no hemos divulgado eventos de publicidad o información de tipo promocional que invite a comprar o usar algún producto.

“2.7. SERVICIOS PÚBLICOS.

Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares.

Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector.”

Mediante correo del 11 de noviembre de 2022, el GIT Administrativa y Financiera informó que desde la estrategia de comunicaciones “Charlas Ambientales” y con apoyo de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente se adelantan sesiones de orientación a los colaboradores de la Entidad en diferentes temas ambientales., abordando la sensibilización del consumo sostenible de los recursos naturales como los usados en oficinas y hogares.

Respecto del consumo de energía se relacionó la comparación de consumo para el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, evidenciando un aumento de 9.580 kwh para la vigencia 2022, situación justificada por las actividades de mantenimiento (uso de equipos, maquinaria y trabajo nocturno) que se adelantan en el piso 2. Así mismo, el retorno paulatino del personal a las instalaciones de la Entidad en la vigencia 2022 representa un aumento en el consumo energético, se desarrolló un concurso ambiental “Súmate a la jornada y gana con Gestión Ambiental”, con el objetivo de motivar a los colaboradores a participar de las charlas ambientales para poder recibir de primera mano los consejos ambientales a fin de mejorar los desempeños de consumos de recursos.

La ANI ha realizado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía.

“2.8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes.”

La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección UNP o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional DPPN, la Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.

“2.9. VICILANCIA.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.”

Mediante correo del 10 de noviembre de 2022, el GIT Administrativa y Financiera informó que se está realizando el análisis y cotizaciones correspondientes para implementar lo señalado por la Directiva Presidencial.

“3.3. PROCESOS JUDICIALES.

Cuando el Estado sea demandado, se recomienda la evaluación de la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconversión.

En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares.

A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%.”

Mediante Memorando No. 20227030137033 del 10 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia Jurídica remitió en Excel los contratos suscritos en el periodo 1 de julio a 30 de septiembre de 2022, con los cuales se realizó confrontación con los suscritos en el mismo periodo de 2021, observando que los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, presentaron una disminución de cuarenta y un (41) contratos, dado que en el tercer trimestre de 2021 se suscribieron cuarenta y ocho (48) mientras que en la vigencia 2022 se suscribieron trece (13), lo que en términos porcentuales equivale a una disminución del 85% en la contratación por este concepto.

5.6 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 397 DE 2022.

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del tercer trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2022 se confirió comisión de servicio al exterior mediante Resolución No. 20223040056145 del 16/09/2022 a la ciudad de Berlín – Alemania para la feria Ferroviaria Líder INNOTRANS, comisión #87108 autorizada por la Presidencia de la República, según certificación del 14/09/2022.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2022 se confirió comisión de servicio al exterior mediante Resolución No. 20223040056145 del 16/09/2022 a la ciudad de Berlín – Alemania para la feria Ferroviaria Líder INNOTRANS, el Secretario General del Ministerio de Transporte, comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio MT No. 20223401070931 del 15/09/2022.
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		Mediante correo del 10 de noviembre de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la Agencia se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor. En la base de datos “AUSTERIDAD III TRIMESTRE 2022” suministrada por el GIT Administrativa y Financiera se observaron los reembolsos efectuados de las comisiones otorgadas por caja menor.
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se utiliza el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y la Circular Externa 057 del 16 de noviembre de 2021 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura 2022 en el SIIF Nación II.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
<p>Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	X		<p>En el periodo julio a septiembre de 2022 se suscribieron seis (6) contratos de mínima cuantía, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso No. VJ-VAF-MC-007-2022 del contrato No. 510 de 2022. 2. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-008-2022 del contrato No. 511 de 2022. 3. Proceso No. VJ-VGCOP-MC-009-2022 del contrato No. 513 de 2022 4. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-010-2022 del contrato No. 518 de 2022 5. Proceso No. VJ-VPRE-MC-012-2022 del contrato No. 522 de 2022 6. Proceso No. VJ-VPRE-MC-011-2022 del contrato No. 523 de 2022 <p>Se observó que en el SECOP se incluyó para cada proceso el documento Estudio Previo con código GCOP-F-026 incluyendo en el numeral 5. Análisis de la demanda, adquisiciones previas, precios de mercado, análisis del valor del contrato, análisis del sector (ESTUDIO DEL MERCADO).</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X		<p>El 19 de julio de 2022, se suscribió el contrato VGCOP-513-2022 con objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE COWORKING, OFICINA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y VENTANILLAS PARA RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA EN EL PISO 2 DE LA TORRE 3 UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO EDIFICIO T-3 DE LA CALLE 24 A NO. 59-42 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C". Se revisó la necesidad en los estudios previos, observando que la suscripción del contrato fue justificada por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa en lo siguiente:</p> <p>Dado que se deben fortalecer los diferentes equipos de trabajo técnico, financieros, jurídicos ambiental, social, predial y de riesgos para los proyectos de concesión 5G, y en aplicación del Decreto 397 de 2022 del plan de austeridad del gasto 2022, se busca dar un uso más eficiente de los espacios, al establecer un área común con módulos de trabajo colaborativo "coworking" aumentando la capacidad de 40 estaciones de trabajo, a un área que puede ser utilizada por 80 o más colaboradores.</p> <p>Debido a que la ubicación actual de la Oficina de Atención al Ciudadano (antes sala de conductores) se adecuó mediante el proceso VJ-VAF-SA-001-2020, esta área resultó insuficiente por el aumento de las peticiones y el número de personas atendidas, por tal razón, se hace necesario destinar y adecuar un espacio adecuado para atender, gestionar y tramitar las peticiones y requerimientos que ingresan a la entidad.</p> <p>Por la pandemia por Covid-19 se hizo necesario adecuar espacios para la asistencia estacional de los trabajadores no presenciales que tenían que asistir a la entidad por alguna razón, contando con espacios adecuados con ventilación, protocolos de servicio conectividad y un mejor uso del espacio laboral.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
<p>Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X		<p>Mediante memorando No. 20227030137033 del 10/11/2022 el GIT de Contratación informó que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, NO se suscribieron convenios con terceros para la administración de recursos, incluidas las entidades de Derecho Internacional.</p> <p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de septiembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p>	X		<p>Mediante memorando No. 20227030137033 del 10/11/2022 el GIT de Contratación informó que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, NO se suscribieron convenios con terceros para la administración de recursos, incluidas las entidades de Derecho Internacional.</p> <p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de septiembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>
<p>La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.</p>	X		<p>Mediante memorando No. 20227030137033 del 10/11/2022 el GIT de Contratación informó que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, NO se suscribieron convenios con terceros para la administración de recursos, incluidas las entidades de Derecho Internacional.</p> <p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 30 de septiembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal, en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el CDP N° 14322 del 11 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.”
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informa que “La Entidad no cuenta con convenciones o pactos colectivos, los aumentos salariales durante el periodo comprendido entre el 1° de julio a 30 de septiembre de 2022, se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022”
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de ² 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses julio, agosto y septiembre de 2022 como son la No. 20224030011395 del 18/08/2022, la No. 20224030015005 del 21/09/2022 y la No. 20224030016875 del 20/10/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Durante el periodo julio a septiembre de 2022 se suscribieron los contratos Nos. VPRE-512-2022, VPRE-514-2022, VJ-515-2022, VPRE-516-022, VGCOR-517-2022, VJ-519-2022, VGCOR-521-2022 por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. En el SECOP se verificaron los contratos, observando que tienen la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de Talento Humano.
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el III trimestre de 2022, no superaron los topes establecidos y los valores de los honorarios se establecieron con los valores señalados en la tabla de honorarios anexo al Manual de Contratación de la ANI.

² Circular No. 20184090000454 del 12 de diciembre de 2018.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co , redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad." Se verificaron las obligaciones presupuestales de julio a septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales. Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión de avances de los proyectos, en los siguientes links: https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=8_bHRli1yGg , https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=VaFu3wm_h4w
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		Como se describió en la tabla 11 del presente informe, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$53,1 millones que en términos porcentuales equivale al 44,8% al pasar de \$118,4 millones en el III trimestre de 2021 a \$65,3 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$40,1 millones y el de fotocopias a B/N carta y oficio en 9,6 millones. Mediante correo electrónico del 10/11/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo julio a septiembre de 2022 se tienen establecidos los siguientes controles para los servicios de impresión y fotocopiado: <ul style="list-style-type: none"> • Para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
			<ul style="list-style-type: none"> El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 20214000000244 en la cual se establecieron "LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA"
<p>Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y cumpliendo con las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web www.ani.gov.co o en intranet.ani.gov.co."</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales de julio a septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales.</p> <p>Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión de avances de los proyectos, en los siguientes links: https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=8_bHRli1yGg, https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=VaFu3wm_h4w</p>
<p>Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales".</p> <p>Mediante memorando No. 20227030137033 del 10/11/2022 el GIT Contratación informó que "durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 NO se suscribieron convenios con la Imprenta Nacional o cualquier otra entidad cuyo objeto sea la impresión de folleto, informes y textos institucionales, impresión de ediciones de lujo o impresiones con policromía.</p> <p>Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p>
<p>Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS."</p> <p>Se verificaron las obligaciones de julio a septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.</p>
<p>Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Durante el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre de 2022) no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.			recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.” Se verificaron las obligaciones del tercer trimestre de 2022 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante los meses de julio, agosto y septiembre no se han destinado recursos para otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura. Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que para el periodo julio - septiembre de 2022, no se utilizaron recursos públicos para relaciones públicas para afiliación a clubes o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito. Se verificó el listado de obligaciones presupuestales del tercer trimestre de 2022 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por relaciones públicas, afiliaciones a clubes sociales o pago de tarjetas de crédito.
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante memorando No. 20227030137033 del 10/11/2022 El GIT de Contratación anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos durante el tercer trimestre de 2022 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por el GIT de Contratación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		Mediante correo electrónico del 10/11/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes. Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP y telefonía fija 018000 de los meses de julio \$4.7 millones, agosto \$4.7 millones y septiembre \$4.6 millones, observando que los cargos por telefonía IP y fija son constantes.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022																						
<p>Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 10/11/2022 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1" data-bbox="808 541 1461 787"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se informa que en septiembre de 2022 se solicitó la desactivación de las líneas de celular de los responsables de enlace Congreso y Oficina de Comunicaciones. Por lo que, para el último trimestre de 2022 se espera disminuya el valor mensual.</p> <p>Del rooming internacional se presentó un consumo en el periodo 18 al 23 de septiembre por valor de \$60.155,08 de la línea asignada a Presidencia, debido a la comisión al exterior del Presidente de la ANI, según Resolución No. 20223040056145 del 16/09/2022 a la ciudad de Berlín – Alemania para la feria Ferroviaria Líder INNOTRANS, comisión #87108 autorizada por la Presidencia de la República, según certificación del 14/09/2022</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa				
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																							
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																							
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																							
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																							
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																							
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																							
<p>Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos</p>	X		<p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1" data-bbox="808 1138 1461 1474"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DDB501</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DDB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DDB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																								

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X		Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, el Área de Servicios Generales realiza actividades de control las cuales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con quien se tiene una comunicación permanente; el área de Servicios Generales lleva como control una base en Excel en la que se registran los consumos en galones, en valor, la fecha del suministro, la placa del vehículo, el kilometraje, entre otros, estos datos los suministra la empresa Auto gas SAS de acuerdo a la información de los chips instalados a cada uno de los vehículos.
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X		Mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera anexó base en Excel con las órdenes de pago de las sentencias pagadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 220227010010165 por \$295,8 millones • Resolución No. 20227010010165 por \$7,8 millones • Resolución No. 20227010010435 por \$570,4 millones • Resolución No. 20227010010525 por \$3,1 millones • Resolución No. 20227010010535 por \$4,2 millones • Resolución No. 20227010010495 por \$51,1 millones • Resolución No. 20227010013205 por \$68,9 millones • Resolución No. 20227010013725 por \$147,1 millones • Resolución No. 20226060015075 por \$372,8 millones • Resolución No. 20226060015085 por \$198,5 millones Observando que los pagos se realizaron acorde con los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
<p>Decreto 1737 de 1998 Artículo 219.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.</p> <p>Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	X		<p>El 19 de julio de 2022, se suscribió el contrato VGCOP-513-2022 con objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL ESPACIO DE COWORKING, OFICINA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y VENTANILLAS PARA RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA EN EL PISO 2 DE LA TORRE 3 UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO EDIFICIO T-3 DE LA CALLE 24 A NO. 59-42 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”. Se revisó la necesidad en los estudios previos, observando que la suscripción del contrato fue justificada por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa en lo siguiente:</p> <p>Dado que se deben fortalecer los diferentes equipos de trabajo técnico, financieros, jurídicos ambiental, social, predial y de riesgos para los proyectos de concesión 5G, y en aplicación del Decreto 397 de 2022 del plan de austeridad del gasto 2022, se busca dar un uso más eficiente de los espacios, al establecer un área común con módulos de trabajo colaborativo “coworking” aumentando la capacidad de 40 estaciones de trabajo, a un área que puede ser utilizada por 80 o más colaboradores.</p> <p>Debido a que la ubicación actual de la Oficina de Atención al Ciudadano (antes sala de conductores) se adecuó mediante el proceso VJ-VAF-SA-001-2020, esta área resultó insuficiente por el aumento de las peticiones y el número de personas atendidas, por tal razón, se hace necesario destinar y adecuar un espacio adecuado para atender, gestionar y tramitar las peticiones y requerimientos que ingresan a la entidad.</p> <p>Por la pandemia por Covid-19 se hizo necesario adecuar espacios para la asistencia estacional de los trabajadores no presenciales que tenían que asistir a la entidad por alguna razón, contando con espacios adecuados con ventilación, protocolos de servicio conectividad y un mejor uso del espacio laboral.</p>
<p>Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	X		<p>En el periodo julio a septiembre de 2022 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022												
Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."</p> <p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que en el tercer trimestre de 2022 se presentaron las siguientes impresiones a color:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>306</td> <td>15,606</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>285</td> <td>14,535</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>2017</td> <td>102,867</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informó que "El equipo asignado a la presidencia se utiliza para la impresión de informes, y en el centro de copiado se realizan impresiones para informes de los proyectos que por tratarse de imágenes de los proyectos se requiere su impresión a color al igual que los informes de las diferentes visitas a los proyectos. Así mismo se hace notar que el costo de las copias a color es más económico que el de las copias en blanco y negro".</p>	Mes	Cantidad	Valor	Julio	306	15,606	Agosto	285	14,535	Septiembre	2017	102,867
Mes	Cantidad	Valor													
Julio	306	15,606													
Agosto	285	14,535													
Septiembre	2017	102,867													
Decreto 397 de 2022 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		<p>Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informa que "Los costos que ocasionaron la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el CDP N° 14322 del 11 enero de 2022, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.", además, informó que en el periodo julio a septiembre de 2022 no se realizaron modificaciones a la planta de personal.</p>												
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	X		<p>En el periodo julio a septiembre de 2022 se suscribieron seis (6) contratos de mínima cuantía, de los cuales se observó que en el SECOP se incluyó para cada proceso el documento Estudio Previo con código GCOP-F-026 incluyendo en el numeral 5. Análisis de la demanda, adquisiciones previas, precios de mercado, análisis del valor del contrato, análisis del sector (ESTUDIO DEL MERCADO). Durante el periodo julio a septiembre de 2022 se suscribieron los contratos Nos. VPRE-512-2022, VPRE-514-2022, VJ-515-2022, VPRE-516-022, VGCOR-517-2022, VJ-519-2022, VGCOR-521-2022 por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.</p>												

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022										
De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.			En el SECOB se verificaron los contratos, observando que tienen la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de Talento Humano										
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses julio, agosto y septiembre de 2022 como son la No. 20224030011395 del 18/08/2022, la No. 20224030015005 del 21/09/2022 y la No. 20224030016875 del 20/10/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas. Para el periodo julio a septiembre de 2022, se observó que se obligó un total de \$206,1 millones cuyos objetos de compromiso son principalmente por liquidación definitiva de funcionarios retirados y de un funcionario fallecido.										
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles: a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento. b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo	X		Durante este periodo no se realizó cambio de sede. La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. VAF645 de 2018, VAF, 646 de 2018 y VAF 581 de 2020, contratos por vencer el plazo pactado entre julio y septiembre de 2022. Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que "Atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y con fundamento en la política de austeridad del gasto con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la entidad por intermedio de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, renegocio el canon de arrendamiento mensual para los nuevos contratos que se estima se suscriban con la aprobación de las vigencias futuras. Dicha renegociación se efectuó de la siguiente manera:										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condiciones Actuales</th> <th>Negociación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Pisos 2, 6 y 7</td> </tr> <tr> <td>Canon vigente \$363.740.936 incluido IVA</td> <td>Un descuento en el canon de arrendamiento del 10% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$327.366.842 incluido IVA.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Piso 8</td> </tr> <tr> <td>Canon vigente \$201.255.323 incluido IVA</td> <td>Un descuento en el canon de arrendamiento del 15% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$171.067.025 incluido IVA.</td> </tr> </tbody> </table>		Condiciones Actuales	Negociación	Pisos 2, 6 y 7		Canon vigente \$363.740.936 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 10% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$327.366.842 incluido IVA.	Piso 8		Canon vigente \$201.255.323 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 15% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$171.067.025 incluido IVA.
Condiciones Actuales	Negociación												
Pisos 2, 6 y 7													
Canon vigente \$363.740.936 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 10% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$327.366.842 incluido IVA.												
Piso 8													
Canon vigente \$201.255.323 incluido IVA	Un descuento en el canon de arrendamiento del 15% mensual, es decir que, para el nuevo contrato de arrendamiento, el valor del canon será la suma de \$171.067.025 incluido IVA.												

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
<p>procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.</p>			<p>Se observa que con la negociación, la ANI ahorra por pago de arriendos mensualmente alrededor de \$66,5 millones.</p> <p>Respecto del contrato VGCOP-513-2022 suscrito el 19 de julio de 2022, se radicó en ORFEO de la ANI la solicitud de información para el proceso que adelanta la Contraloría General de la República de presuntas irregularidades en algunos contratos adelantados por ANI, para arreglos locativos como adecuación de puestos de trabajo para contratistas, con presunta violación del artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, sobre austeridad del gasto, bajo los Nos. 20224090869312 y 20224090877782 del 8 y 9 de agosto de 2022.</p> <p>Para lo cual, la ANI proyectó el memorando de respuesta No. 20224010241161 del 11 de agosto de 2022, suministrando al ente de control la documentación solicitada y exponiendo las razones por las cuales, las adecuaciones realizadas no contravienen las directrices de austeridad en el gasto.</p> <p>Se revisó la respuesta del memorando No. 20224010241161 del 11 de agosto de 2022, la respuesta del GIT Administrativa y Financiera mediante correo del 11 de noviembre de 2022 a la solicitud de Control Interno para el presente seguimiento y los estudios previos del contrato en mención, realizando un resumen de estas, se determinó que la adecuación del coworking y el sitio para la atención al ciudadano, se encuentra justificados en los siguientes términos:</p> <p>Dado que se deben fortalecer los diferentes equipos de trabajo técnico, financieros, jurídicos ambiental, social, predial y de riesgos para los proyectos de concesión 5G, y en aplicación del Decreto 397 de 2022 del plan de austeridad del gasto 2022, se busca dar un uso más eficiente de los espacios, al establecer un área común con módulos de trabajo colaborativo “coworking” aumentando la capacidad de 40 estaciones de trabajo, a un área que puede ser utilizada por 80 o más colaboradores.</p> <p>Debido a que la ubicación actual de la Oficina de Atención al Ciudadano (antes sala de conductores) se adecuó mediante el proceso VJ-VAF-SA-001-2020, esta área resultó insuficiente por el aumento de las peticiones y el número de personas atendidas, por tal razón, se hace necesario destinar y adecuar un espacio adecuado para atender, gestionar y tramitar las peticiones y requerimientos que ingresan a la entidad.</p> <p>Por la pandemia por Covid-19 se hizo necesario adecuar espacios para la asistencia estacional de los trabajadores no presenciales que tenían que asistir a la entidad por alguna razón, contando con espacios adecuados con ventilación, protocolos de servicio conectividad y un mejor uso del espacio laboral.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la suscripción del contrato se realizó con la justificación de la necesidad y esta se relacionó en los estudios previos, por lo tanto, se cumplió con lo establecido en los literales b y d del artículo 5° del Decreto 397 de 2022</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Decreto 397 de 2022 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, durante el tercer trimestre de 2022 la ANI se encuentra en el retornó gradual al trabajo en las instalaciones y al otorgamiento de viáticos y gastos de viaje para los colaboradores de la ANI para los seguimientos a los diferentes proyectos de concesión, por este motivo no estableció meta de ahorro en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022. En la tabla 10 del presente informe se determinó que en el tercer trimestre de 2022 versus 2021, el rubro de suministro de tiquetes presentó incremento del 84%, mientras el rubro de reconocimiento de viáticos presentó una disminución del 8%. Por políticas de la Entidad y acatando los lineamientos establecidos en la normatividad sobre austeridad en el gasto, los tiquetes suministrados a los colaboradores son únicamente en clase económica.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		La Vicepresidencia de Gestión Corporativa emitió la Circular 20224010000384 del 20/09/2022 reiterando la oportuna solicitud de las comisiones, con el fin de obtener mejores precios en los tiquetes y disminuir los costos de los mismos; el 18/10/2022 la Vicepresidencia también proyectó la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir: - Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales - Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia - Rol que cumplirá cada uno de los asistentes. Las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. En la Circular No. 20224010000474 se solicita programar dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, los desplazamientos para verificar el avance de los proyectos, y remitir dicha programación a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera suministro base de datos con la relación de comisiones y desplazamientos del tercer trimestre de 2022, observando que aquellas que se les otorgaron tiquetes, estos fueron en clase económica.
Decreto 397 de 2022. Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:	X		Se verificaron las obligaciones presupuestales de julio a septiembre de 2022 del aplicativo SIIF Nación y no se observaron pagos por comisiones de estudio al interior ni al exterior.

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
<p>Decreto 397 de 2022</p> <p>ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p> <p>Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2022 se confirió comisión de servicio al exterior mediante Resolución No. 20223040056145 del 16/09/2022 a la ciudad de Berlín – Alemania para la feria Ferroviaria Líder INNOTRANS, el Secretario General del Ministerio de Transporte, comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio MT No. 20223401070931 del 15/09/2022, esta comisión #87108 fue autorizada por la Presidencia de la República, según certificación del 14/09/2022.</p> <p>El 18/10/2022 la Vicepresidencia también proyectó la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales - Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia - Rol que cumplirá cada uno de los asistentes. <p>Las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.</p> <p>Mediante correo del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior para dos o más personas a un mismo evento o comisión.</p>
<p>Decreto 397 de 2022</p> <p>ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 el GIT de Talento Humano informó que durante el tercer trimestre de 2022 se confirió comisión de servicio al exterior mediante Resolución No. 20223040056145 del 16/09/2022 a la ciudad de Berlín – Alemania para la feria Ferroviaria Líder INNOTRANS, el Secretario General del Ministerio de Transporte, comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio MT No. 20223401070931 del 15/09/2022, esta comisión #87108 fue autorizada por la Presidencia de la República, según certificación del 14/09/2022.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022																					
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad.</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 21/11/2022 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el III trimestre de la vigencia 2022, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Curso de seguridad digital.</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Taller Sinergia en Equipo</td> <td>Virtual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Taller liderando desde el conocimiento</td> <td>Virtual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se realizaron cinco (5) jornadas de inducción</td> <td>Presenciales</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Taller gestionando mis diferencias</td> <td>Virtual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inducción GIT Planeación.</td> <td>Presencial</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Curso de seguridad digital.	Virtual	0	Taller Sinergia en Equipo	Virtual		Taller liderando desde el conocimiento	Virtual		Se realizaron cinco (5) jornadas de inducción	Presenciales	0	Taller gestionando mis diferencias	Virtual		Inducción GIT Planeación.	Presencial	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																						
Curso de seguridad digital.	Virtual	0																						
Taller Sinergia en Equipo	Virtual																							
Taller liderando desde el conocimiento	Virtual																							
Se realizaron cinco (5) jornadas de inducción	Presenciales	0																						
Taller gestionando mis diferencias	Virtual																							
Inducción GIT Planeación.	Presencial	0																						
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.</p>	X		<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad, en este rubro se registra el servicio de vigilancia de las oficinas de la ANI y se contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la ANI ubicadas en la calle 24 No. 59-42 torre 4 pisos 2,6,7 y torre 3 piso 8.</p>																					

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022																						
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	X		<p>Se generaron las obligaciones del SIF Nación del III trimestre de 2022 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI.</p> <p>Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI:</p> <table border="1" data-bbox="808 611 1463 947"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OJX 826</td> <td>Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno</td> </tr> <tr> <td>YBK 054</td> <td>Presidencia</td> </tr> <tr> <td>KGG 847</td> <td>Vicepresidencia Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>YBK 052</td> <td>Vicepresidencia Jurídica</td> </tr> <tr> <td>YBK 051</td> <td>Vicepresidencia Estructuración</td> </tr> <tr> <td>OLO 531</td> <td>Vicepresidencia Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>IXA940</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OJX 773</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>OKZ740</td> <td>Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>DBB501</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.</p>	PLACA	DEPENDENCIA	OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	YBK 054	Presidencia	KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva	YBK 052	Vicepresidencia Jurídica	YBK 051	Vicepresidencia Estructuración	OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual	IXA940	Servicios Generales	OJX 773	Servicios Generales	OKZ740	Servicios Generales	DBB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLACA	DEPENDENCIA																								
OJX 826	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno																								
YBK 054	Presidencia																								
KGG 847	Vicepresidencia Ejecutiva																								
YBK 052	Vicepresidencia Jurídica																								
YBK 051	Vicepresidencia Estructuración																								
OLO 531	Vicepresidencia Gestión Contractual																								
IXA940	Servicios Generales																								
OJX 773	Servicios Generales																								
OKZ740	Servicios Generales																								
DBB501	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																								
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. (...)</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que "En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales".</p> <p>Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión de avances de los proyectos, en los siguientes links: https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=8_bHRLi1yGg, https://www.youtube.com/mcas.ms/watch?v=VaFu3wm_h4w</p> <p>Se revisó el listado de obligaciones de julio a septiembre de 2022 generado del SIF Nación y no se observaron obligaciones por concepto de contratos de publicidad y/o propaganda de la ANI.</p>																						

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022																		
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”</p> <p>Mediante correo electrónico del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que “En la Agencia Nacional de Infraestructura en el tercer trimestre del año 2022, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular.”</p> <p>La ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se informa que en septiembre de 2022 se solicitó la desactivación de las líneas de celular de los responsables de enlace Congreso y Oficina de Comunicaciones. Por lo que, para el último trimestre de 2022 se espera disminuya el valor mensual.</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia Enlace Congreso																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidente Ejecutivo																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																			
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																			
<p>Decreto No. 397 de 2022 ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.”</p> <p>Se revisó el listado de obligaciones de julio a septiembre de 2022 generado del SIF Nación y no se observaron obligaciones por suscripción a periódicos, revistas publicaciones y bases de datos.</p>																		

Disposición	Cumple	No Cumple	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación del periodo julio a septiembre de 2022 y no se observaron obligaciones por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante el tercer trimestre de 2022 (julio – septiembre) no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	X		Mediante correo electrónico del 11/11/2022 la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 no se han destinado recursos otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Circular Externa 019 de 2022 En términos de ejecución presupuestal, la adopción de las medidas antes mencionadas se debe ver reflejada en la contención y/o reducción de los rubros de gasto antes mencionados, y en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual, salvo las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales	X		El presente informe no contiene el seguimiento al informe semestral sobre el recorte de ahorro en austeridad presentado por la ANI ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022, dado que el correspondiente al segundo semestre de 2022, la ANI se presentará en la vigencia 2023. En el periodo julio a septiembre de 2022, el rubro de transferencias corriente presentó un incremento del 15% al pasar de \$2.378,1 millones en el tercer trimestre de 2021 a \$2.725,5 millones en el mismo periodo de 2022; el incremento se presentó principalmente porque en el tercer trimestre de 2022 se cancelaron sentencias por valor de \$1.722,1 millones. Es importante anotar que la ANI registra por transferencias corrientes los pagos de fallos judiciales (sentencias, laudos y conciliaciones) y los del Sistema de Seguridad Social (incapacidades y licencias de maternidad y paternidad), rubros excluidos de la reducción solicitada del cinco (5) por ciento en las transferencias corrientes.
Circular Externa 019 de 2022 En el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 25 de julio y se cerrará el 5 de agosto sin excepciones.	X		El presente informe no contiene el seguimiento al informe semestral sobre el recorte de ahorro en austeridad presentado por la ANI ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022, dado que el correspondiente al segundo semestre de 2022, la ANI se presentará en la vigencia 2023.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
--	---	--

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

En el presente informe se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo julio a septiembre de 2022, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 durante el tercer trimestre de 2022 comparado con los gastos ejecutados en el mismo periodo de 2021.

Se verificaron las estrategias y el avance de las medidas para fortalecer la racionalización del gasto, acorde a la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Mediante correo del 6 de diciembre de 2022 se socializó el resultado del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2022, al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT de Contratación y GIT de Talento Humano con plazo de envío de las observaciones hasta el 12 de diciembre de la presente vigencia; mediante correo del 12 de diciembre de 2022 la Oficina de Comunicaciones manifestó no tener observaciones al informe, los demás Grupos Internos de Trabajo no realizaron comentarios.

El Plan de Austeridad de la vigencia 2022 no presenta metas cuantitativas en el nivel de ahorro, el GIT Administrativa y Financiera suministró dicho plan, observando que para cada uno de los rubros del Decreto 397 de 2022 se justificó por qué no se determinaron metas de ahorro, entre ellas que, debido al retorno gradual de los colaboradores a las oficinas, se espera aumenten los gastos como el servicio de agua, de energía, de impresos y fotocopias, telefonía, viáticos y gastos de viaje.

Se resalta la gestión realizada por la Agencia, sobre la renegociación de los cánones de arrendamiento de las instalaciones en que funciona la entidad, que permitirán generar un ahorro estimado hasta el año 2026 de aproximadamente tres mil quinientos millones.

Resultado de la verificación del cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, se determinó que la Entidad cumple con las políticas y normativa relacionada, sin embargo, durante el tercer trimestre de 2022 se presentó un incremento del 17% del valor total de las obligaciones registradas en el SIF Nación, los rubros de los gastos de funcionamiento que presentaron incremento en los valores obligados durante el tercer trimestre de 2022 versus 2021, son los de horas extras en un 47%, indemnización por vacaciones en un 100%, tiquetes aéreos en un 84%, capacitaciones en un 26%, servicios de investigación y seguridad en un 3%, vehículos (combustible) en un 17%, papelería, útiles de escritorio y oficina en un 39%, servicio de energía en un 36%, servicio de agua acueducto y alcantarillado en un 83%, servicio telefónico (celular, líneas fijas y conmutadas) en un 1%, y apoyo a la gestión personas naturales en un 16%

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2022</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

Los anteriores incrementos se presentaron principalmente al retorno gradual de los funcionarios y colaboradores a la presencialidad, dado que en las vigencias 2020 y 2021 se realizaron la mayoría de las actividades mediante la modalidad de trabajo en casa, por la emergencia económica y social acaecida por la pandemia de Covid 19.

Resultado de la verificación, se establecen las siguientes recomendaciones:

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que para el cuarto trimestre de 2022 se realicen gastos de funcionamiento estrictamente necesarios y se sigan implementando las políticas determinadas por la ANI en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022, que conlleven a minimizar el efecto del retorno gradual a las instalaciones de la ANI y sea posible que al finalizar la vigencia 2022 no se reflejen incrementos de los gastos contemplados en la normatividad mencionada; esto porque durante el tercer trimestre de 2022, se presentaron incrementos en los rubros de horas extras en un 47%, indemnización por vacaciones en un 100%, tiquetes aéreos en un 84%, capacitaciones en un 26%, servicios de investigación y seguridad en un 3%, vehículos (combustible) en un 17%, papelería, útiles de escritorio y oficina en un 39%, servicio de energía en un 36%, servicio de agua acueducto y alcantarillado en un 83%, servicio telefónico (celular, líneas fijas y conmutadas) en un 1%, y apoyo a la gestión personas naturales en un 16%
2. Se recomienda corregir la inconsistencia como lo establece el Artículo 45. Corrección de errores formales, de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* de los considerandos de las Resoluciones No. 20227010010435 del 01/08/2022 y la No. 20227010010525 del 02/08/2022, dado que la reparación directa de las dos resoluciones dice que corresponde al fallecimiento de la misma persona.
3. Se recomienda verificar los cargos de planta que llevan más de seis meses de vacancia y antes de celebrar contratos de prestación de servicios, primero se tengan en cuenta los cargos que se encuentran vacantes con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1 de la Directiva 08 del 17 de septiembre de 2022.
4. Se recomienda fortalecer la base de datos utilizada como herramienta de control para el seguimiento de las vacaciones de los funcionarios de la ANI, toda vez que, contiene registros hasta la fecha de programación, pero no incluye la información concerniente a la fecha en que se disfrutaron, las justificaciones cuando son reprogramadas o suspendidas; dicha información permite fortalecer el control para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y del Artículo 4° del Decreto No. 397 de 2022.

5. Se recomienda reiterar a las áreas que no han enviado el plan trimestral de las comisiones, dado que el GIT Administrativa y Financiera informó que recibieron el plan para las comisiones del cuarto trimestre de 2022, únicamente de las áreas de Control Interno, Estructuración, Gestión Contractual y la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno; igualmente, recordarles a las áreas la importancia de establecer dicho plan, que tiene como objeto optimizar el costo de los respectivos tiquetes.

Realizó verificación y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno
(versión original firmada)